
CUADERNILLO: CU/JRC/003/2013
EXPEDIENTE: JIN/004/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día veintisiete de febrero del año en curso, a las veinte horas con once minutos, suscrito por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, quien se ostenta como representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, interpone un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra de la sentencia dictada por éste órgano jurisdiccional de fecha veintiuno de febrero del presente año, recaída en los autos del expediente **JIN/004/2013**. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a); 90 y 91 párrafo I, *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

SE ACUERDA -----

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/003/2013** en el libro de gobierno correspondiente; -----

II: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía fax de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

III: Proceda el Notificador a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** la cédula por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenece el plazo referido, dese cuenta a dicha Sala Regional, por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo informando sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y -----

IV: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, así como los autos del expediente JIN/004/2013 y el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----